



# Resolución Gerencial Regional

Arequipa 27 de Febrero del 2014

Visto el Expediente N° 3569-2014, por el que doña Ada Victoria CORNEJO PORTUGAL, solicita la Renovación de su Destaque por motivos de Unidad Familiar.

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial Regional N° 060-2013-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 24 de Enero del 2013, se Renovó el Destaque con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2013 a doña Ada Victoria CORNEJO PORTUGAL, Profesional de la Línea de carrera Médico, Nivel 1, del Centro de Salud La Curva, Micro Red de Salud La Punta, Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en la Micro Red Víctor Raúl Hinojosa Llerena, Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Arequipa Caylloma Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales;

Que, como es de verse de la documentación presentada por la interesada la que anexa, copia del Certificado médico de su menor hija Marcela Alemán Cornejo, emitido por la Doctora Ruth Vera Luna jefe del servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Nacional Carlos Alberto Seguin Escobedo de ESALUD, Informe médico que contiene la Historia Clínica N° 324568 en la que el Jefe de Neonatología Dra. Roxana Naiza Rosas, indica que la menor requiere de manejo integral de especialistas y del cuidado directo de la madre para que se encargue del cumplimiento de las terapias de rehabilitación tanto físicas como de lenguaje por profesionales o técnicos entrenados de manera intensiva es decir diariamente; dirija su cuidado nutricional, en su conclusión final recomienda la convivencia permanente o por lo menos la mayor parte del día la madre y la menor mencionada, situación que seguirá redundando en los logros que aseguran una vida de calidad en el futuro de la menor, con el expediente de Vistos en el que solicita su Renovación de Destaque por Unidad familiar el mismo que se puede observar en el Oficio N° 085-2014-GRS/GRS/GR-DRSI, de fecha 20 de Enero del 2014 emitido por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Islay, cuenta con la opinión favorable y habiendo opinado en el mismo sentido el Director Ejecutivo de la Red de Salud Arequipa caylloma, resulta procedente autorizar su Renovación de Destaque por el ejercicio presupuestal 2014;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para los desplazamientos del personal por la modalidad de Destaque del Personal en el Sector Público Nacional.

Que, de conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;



Estando a lo informado y con las opiniones favorables de las Dependencias de Origen y Destino, con la visación por el Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

1. Renovar el Destaque, con efectividad a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2014, a doña **Ada Victoria CORNEJO PORTUGAL**, Profesional de la Línea de carrera Médico Cirujano I, Nivel Remunerativo 1, del Centro de Salud La Curva, Micro Red de Salud La Punta, de la Red de Salud Islay, Unidad Ejecutora 400 Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, para que preste servicios en la Micro Red de Salud Víctor Raúl Hinojosa Llerena, Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Arequipa Caylloma Gerencia Regional de Salud, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.
2. La Oficina de Recurso Humanos de Destino, bajo responsabilidad remitirá Mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de Origen, el Informe sobre Asistencia, permanencia, puntualidad y Desempeño de la servidora destacada.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**  
**Gerencia Regional de Salud**

  
**Dr. Hugo Rojas Flores**  
Gerente Regional de Salud

   
HJRF/JASN/JMMO/RRMH.  
DEST073-2014 CORNEJO PORTUGAL.REDAQP.2014